



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Administración

DSADM- 84 - 2026 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.2812/25 - Compra de Cubiertas para Moto Tricargo y Cámaras para Carretilla - 4º llamado - Declara desierta
CD 09/26

VISTO, el expediente N° 2812/25 de fecha 22 de octubre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N° 9/26 de fecha 06 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 09/26, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la "Compra de Cubiertas para Moto Tricargo y Cámaras para Carretilla - 4º llamado -", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, no se han recibido ofertas para el servicio licitado;

Que, en atención a lo indicado precedentemente, corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 09/26 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, es atributo del Secreterio de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar desierta Contratación Directa N° 09/26, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto la "Compra de Cubiertas para Moto Tricargo y Cámaras para Carretilla - 4º llamado -", por no haberse recibido propuestas para los productos licitados.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 01/09/2026 13:02:08

Cargado por: Alejandro Ezequiel Dajud



Sistema: sudocu

Fecha: 01/09/2026 13:07:48

Autorizado por: Fernando De Leone